



## CONSEJO DE FACULTAD

Sesión ordinaria del 8 de noviembre 2013

Preside: Sra. Decana, Prof. María Eugenia Góngora

Asisten: Vicedecana de la Facultad, Prof. María Eugenia Horvitz V.  
Director Académico, Prof. Alejandro Ramírez  
Director Escuela de Postgrado, Prof. Eduardo Thomas  
Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Ulises Cárcamo  
Director de Extensión y Comunicaciones, Prof. Eugenio Chahuán  
Directora de Relaciones Internacionales, Prof. Margarita Iglesias  
Director de Investigación, Prof. Guillermo Soto  
Directores, Profesores Carlos Ruíz, Horst Nitschack, Ernesto Águila, Guido Vallejos, Iñigo Álvarez, Marcela Zedán, Miguel Castillo, Claudia Zapata, Susana Serra.  
Consejeros, profesores: Alejandra Vega, Bernardo González, Carlos Contreras, Rodrigo Karmy,  
Representantes de Estudiantes Pregrado: Carlos Portales  
Representantes de Estudiantes Postgrado: Pablo Contreras Kallens.

Asisten en calidad de invitados:

Senador Universitario, Prof., Hiram Vivanco  
Secretario de Estudios, Prof. Manuel Hernández  
Director Económico y Administrativo, Sr. Felipe Lagos  
Director Programa de Educación Continua, Sr. Iván Páez  
Directores de la Iniciativa Bicentenario, Sr. Pablo Oyarzún y Sra. Loreto Rebolledo.  
Coordinadora Iniciativa Bicentenario de la Facultad, Prof. María Isabel Flisfisch.  
Administradora del Campus Juan Gómez Millas, Sra. María Loreto Urrutia.  
Profesora Marcela Gaete, Departamento de Estudios Pedagógicos

Asiste en representación de la Directora del Centro de Estudios Judaicos, la profesora Juan Lorena Campos.

Presentaron excusas la profesora Ana María Tapia, los Consejeros Darcie Doll, Sergio Grez, la Senadora, profesora Kemy Oyarzún, la Directora Estudiantil, Prof. Carla Peñaloza,

Se inicia la sesión a las 15:00 horas.

### Tabla:

1. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de julio 2013
2. Nombramientos académicos
3. Cuentas
4. Informe de avance del proyecto bicentenario a cargo del profesor Sr. Pablo Oyarzún
5. Postulación del señor Alfredo Matus O. como Profesor Emérito de la Universidad
6. Aprobación de nuevos Reglamentos de Programas de Postgrado: Magister en Literatura, Doctorado en Literatura y Magister en Estudios Latinoamericanos.
7. Aprobación del Reglamento y Plan de Formación conducente al grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención y al Título Profesional de Profesor(a) de Educación Media en las asignaturas Científico-Humanista con mención.
8. Varios



**1) Se abre la sesión a las 15:00. La Decana somete a aprobación el Acta de la sesión ordinaria del 26 de julio del 2013.**

El Consejo aprueba el acta.

**2) Nombramientos académicos**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS**

- Enrique Patricio Aliste Almuna  
Académico – 08 Horas Semanales  
Profesor Asociado – Carrera Ordinaria  
Grado 06º ESU Propiedad

La Comisión Superior de Evaluación Académica rectifica el ascenso de jerarquía con Resolución N° 79/2013

**DEPARTAMENTO DE LITERATURA**

- Jessica Ilenia Castro Rivas  
Académica – 33 Horas Semanales  
Profesora Asistente – Carrera Ordinaria  
Grado 08º ESU Propiedad

Aumenta horario de 27 a 33 Horas Semanales.

La Comisión de Evaluación la asciende de jerarquía con Resolución N° 13/2013.

- Brenda Jessica López Saiz  
Académica – Jornada Completa  
Profesora Asistente  
Grado 08º ESU Propiedad

La Comisión de Evaluación la asciende de jerarquía con Resolución N° 12/2013.

- Ignacio Álvarez Arenas  
Académico – Jornada Completa  
Profesor Asistente – Carrera Ordinaria  
Grado 08º ESU Contrata

Concurso Académico UCHFFH1301, Departamento de Literatura.

**DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA**

- Francesca Rosalía Antonella Bonfanti Casareggio  
Académica – 21 Horas Semanales  
Instructora – Adjunta  
Grado 10º ESU Contrata

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS**

- Adrian Rodrigo Baeza Araya  
Académico – 33 Horas Semanales  
Profesor Asistente – Carrera Ordinaria  
Grado 08º ESU Contrata

La Comisión de Evaluación lo asciende de jerarquía y aumenta horario de 22 a 33 horas.



### 3) Cuentas:

La Decana, profesora María Eugenia Góngora, en primer término expresa que el Consejo Universitario ha aprobado un aporte para la Facultad de \$3.200 millones, con el objeto de cooperar a la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Por otra parte, se ha completado el proceso de compra de libros para 2013, y gracias a la colaboración con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se pondrá en funcionamiento una nueva Plataforma-U-Campus-, tanto para pregrado como postgrado, que permitirá mayor eficiencia para la gestión académica. En esta colaboración han estado trabajando las dos Facultades.

#### **Director del Departamento de Estudios Pedagógicos:**

El Director informa que han estado abocados a un proceso de innovación curricular para los programas de post licenciatura. Este proceso, además, es útil para la reacreditación de los programas. El Reglamento fue puesto al día y enviado a la Dirección de Pregrado. En este Reglamento se profundiza la relación teórico-práctica a través de talleres, y se enfatizan los cursos de didáctica. En el aprendizaje se trata de romper una lógica de asignaturas y se pretende que la formación sea por la proposición de problemas que lleve a los estudiantes a situarse mejor en el aula. También se ha intentado reducir las horas lectivas, lo que reclamaban particularmente los estudiantes de física y matemáticas (70 horas semanales). En síntesis, estos cambios potencian el Proyecto del DEP. Aumenta las prácticas y las cercanías con el aula; reduce los semestres. Al mismo tiempo hemos logrado un trabajo conjunto con los estudiantes que enriquecen a la comunidad. Por su parte, la profesora Marcela Gaete puntualiza que se ha trabajado con la Vicerrectoría y la Directora de Pregrado.

La Decana Felicita a los profesores del DEP por los cambios informados y el trabajo comunitario

#### **Director Centro de Estudios Griegos, Bizantinos y Neohelénicos, Profesor Miguel Castillo:**

1) Del 2 al 4 de octubre tuvieron lugar con mucho éxito las “Jornadas Nikos Poulantzas”, organizadas por un grupo de tesis de magíster y de doctorado, patrocinadas por la Universidad de Chile (Magíster de Filosofía y Centro de Estudios Griegos), la Universidad de Valparaíso (Departamento de Filosofía) y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (Departamento de Filosofía). Contaron con 15 ponentes del Brasil y 12 de Argentina, además de los participantes chilenos. Las sesiones de trabajo se realizaron en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile y la Universidad de Valparaíso. Uno de los organizadores fue don Marcelo Rodríguez, tesis de Magíster en Filosofía de nuestra Facultad, quien se desempeña como secretario de la revista *Byzantion Nea Hellás*.

2) El Director del Centro participó en el Seminario “Presente y futuro de los estudios griegos en Latinoamérica”, que se realizó en Ciudad de México los días 28 y 29 de octubre, organizado por la Universidad Autónoma Nacional (UNAM) y la Fundación Onassis.

3) Después de varios años de esfuerzos, acaba de aparecer la edición de la *Odisea* de Kazantzakis, en traducción y estudio de Miguel Castillo Didier.

4) Ha aparecido también en el mes de octubre el número 32 de la revista *Byzantion Nea Hellás*. Se completan así 9 números aparecidos con periodicidad anual.

5) Patrocinado por el Centro de Estudios Griegos y organizado por la Fundación Onasis y la Embajada de Grecia, se llevó a efecto el 31 de octubre, en el Teatro Municipal de Las Condes, el acto “Kavafis en música: un recital de cantos y reflexiones”, con participación de la soprano Alexandra Gravas, la pianista Despina Apostolou- Hölscher y el profesor de Michigan-Ann Arbor Vasilis Lambrópoulos.



**4) Informe de avance del proyecto bicentenario a cargo del profesor Sr. Pablo Oyarzún (Anexo 1).**

**5) Postulación del señor Alfredo Matus O. como Profesor Emérito de la Universidad**  
El propósito de presentar la postulación del profesor Alfredo Matus Olivier a la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Chile. El profesor Matus es un destacado especialista en lingüística hispánica, de reconocido prestigio tanto en Chile como en el extranjero, quien ha ejercido la docencia de pregrado y de posgrado, la extensión y la investigación universitarias del más alto nivel en su especialidad, a lo largo de una dilatada carrera académica.

El señor Matus es Profesor de Estado en Castellano por la Pontificia Universidad Católica de Chile (1963) y siguió estudios doctorales de especialización en Lingüística Románica en la Universidad de Tübingen (1964-1966), bajo la tuición del destacado lingüista Dr. Eugenio Coseriu, y en Lexicología y Semántica en la Universidad de Heidelberg (1975), bajo la dirección del notable romanista Dr. Kurt Baldinger. Inició su carrera académica en la Universidad del Norte, en el periodo 1963-1970, como Profesor Titular y director del Instituto de Humanidades y del Departamento de Letras y Humanidades. Entre 1970 y 1974, fue profesor e investigador del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación. También fue Profesor Titular de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre 1974 y 1980. Su carrera académica en la Universidad de Chile comenzó en la Sede Antofagasta, donde ejerció como Profesor Titular entre 1968 y 1970. Desde 1972 se desempeñó como Profesor Titular en la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde fue Director Académico, Presidente de la Comisión de Evaluación Académica y Director del Departamento de Lingüística, además de Vicerrector Académico de la universidad. En 2011 se le concedió la calidad de Académico de Excelencia, la que mantuvo hasta septiembre de 2013 en que cumplió 75 años.

Por otro lado, el profesor Matus es miembro de número de la Academia Chilena de la Lengua, institución de la que es director hace ya casi dos décadas. Asimismo, es miembro correspondiente de la Real Academia Española, de la Academia Argentina de Letras, de la Academia Nacional de Letras del Uruguay, de la Academia Paraguaya de la Lengua, de la Academia Norteamericana de la Lengua Española, de la Academia Filipina de la Lengua, de la Academia Dominicana de la Lengua y de la Academia Nicaragüense de la Lengua.

El Consejo agradece al Departamento de Lingüística esta información, y se aprueba por unanimidad la presentación a la calidad de Profesor Emérito del Profesor Alfredo Matus. Se adjunta información Anexo N°2

**6) Aprobación de nuevos Reglamentos de Programas de Postgrado: Magister en Literatura, Doctorado en Literatura y Magister en Estudios Latinoamericanos. (Anexo 3).**

Los reglamentos son aprobados en conformidad al Reglamento General de Postgrado de la Universidad.

A continuación el Director de Posgrado presenta los aranceles para el año 2014 que han sido debatidos en el Comité de la Escuela, y se han considerado dos opciones: el aumento según el IPC o el porcentaje aplicado por de la Universidad en el Pregrado, ateniéndose al Indicador de aumento de las remuneraciones del sector público, equivalente al 5%.

El Director Económico aclara que la Facultad debe pagar este aumento y además, debe considerarse que el aporte institucional se reajusta por un menor valor. El



debate se centra en las necesidades de la Facultad y los costos de la Escuela de Posgrado, y el Director Económico aclara que hay una comisión que está estudiando los problemas relativos al ingreso a los programas; las becas que se otorgan, y el costo de la gestión de la Escuela. Por su parte, los delegados estudiantiles hacen presente las dificultades económicas de los estudiantes, a lo que se hace presente que la Escuela otorga un número importante de becas.

El Consejo aprueba un aumento del 5%. A continuación se presentan los costos de los aranceles.

**PROPUESTA VALOR ARANCELES DE POSTGRADO AÑO ACADÉMICO 2014**

	<b>VALOR ARANCEL (conservando 5% aumento últimos 2 años)</b>
<b>Doctorado Filosofía</b>	<b>2.895.000</b>
<b>Doctorado Historia</b>	
<b>Doctorado Estudios Latinoamericanos</b>	
<b>Doctorado Literatura</b>	
<b>Magíster Filosofía</b>	<b>2.420.000</b>
<b>Magíster Historia</b>	
<b>Magíster Lingüística mención Lengua Española y mención Lengua Inglesa</b>	
<b>Magíster Literatura</b>	
<b>Magíster Estudios Latinoamericanos</b>	
<b>Magíster Estudios Cognitivos</b>	
<b>Magíster Género y Cultura</b>	
<b>Magíster Bioética</b>	

- 7) **Aprobación del Reglamento y Plan de Formación conducente al grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención y al Título Profesional de Profesor(a) de Educación Media en las asignaturas Científico-Humanista con mención. ( Se presenta en el Anexo, N el certificado del acuerdo)**

Se somete a consideración el Reglamento y Plan de Formación conducente al grado de Licenciado en Educación Media con mención y al título profesional de Profesor de Educación Media.

El Consejo, por unanimidad aprueba el nuevo Reglamento y Plan de Formación.



**8) Varios:**

La decana hace presenta que en consonancia con el Aniversario de la Universidad y de la Facultad de Filosofía y Humanidades se realizará el Simposio: “Gramática de la Libertad” en el marco de la Cátedra André Bello . Las sesiones se llevarán a cabo en la sala del Archivo de la Universidad, los días 28 y 29 de noviembre.

Se da término a la reunión, a las 18:00 horas

**MARÍA EUGENIA HORVITZ VÁSQUEZ**  
VICEDECANA  
SECRETARIA CONSEJO DE FACULTAD



---

## A N E X O S:

### Anexo 1

#### Informe de avance del Proyecto Bicentenario a cargo del profesor Sr. Pablo Oyarzún

### Anexo 2

#### Postulación del señor Alfredo Matus O. como Profesor Emérito de la Universidad

El propósito de presentar la postulación del profesor Alfredo Matus Olivier a la distinción de Profesor Emérito de la Universidad de Chile. El profesor Matus es un destacado especialista en lingüística hispánica, de reconocido prestigio tanto en Chile como en el extranjero, quien ha ejercido la docencia de pregrado y de posgrado, la extensión y la investigación universitarias del más alto nivel en su especialidad, a lo largo de una dilatada carrera académica.

El señor Matus es Profesor de Estado en Castellano por la Pontificia Universidad Católica de Chile (1963) y siguió estudios doctorales de especialización en Lingüística Románica en la Universidad de Tübingen (1964-1966), bajo la tuición del destacado lingüista Dr. Eugenio Coseriu, y en Lexicología y Semántica en la Universidad de Heidelberg (1975), bajo la dirección del notable romanista Dr. Kurt Baldinger. Inició su carrera académica en la Universidad del Norte, en el periodo 1963-1970, como Profesor Titular y director del Instituto de Humanidades y del Departamento de Letras y Humanidades. Entre 1970 y 1974, fue profesor e investigador del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación. También fue Profesor Titular de la Pontificia Universidad Católica de Chile, entre 1974 y 1980. Su carrera académica en la Universidad de Chile comenzó en la Sede Antofagasta, donde ejerció como Profesor Titular entre 1968 y 1970. Desde 1972 se desempeñó como Profesor Titular en la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde fue Director Académico, Presidente de la Comisión de Evaluación Académica y Director del Departamento de Lingüística, además de Vicerrector Académico de la universidad. En 2011 se le concedió la calidad de Académico de Excelencia, la que mantuvo hasta septiembre de 2013 en que cumplió 75 años.

Por otro lado, el profesor Matus es miembro de número de la Academia Chilena de la Lengua, institución de la que es director hace ya casi dos décadas. Asimismo, es miembro correspondiente de la Real Academia Española, de la Academia Argentina de Letras, de la Academia Nacional de Letras del Uruguay, de la Academia Paraguaya de la Lengua, de la Academia Norteamericana de la Lengua Española, de la Academia Filipina de la Lengua, de la Academia Dominicana de la Lengua y de la Academia Nicaragüense de la Lengua.

Durante sus años como director de la Academia Chilena, ha sido una de las figuras intelectuales determinantes para la formulación de la "Política lingüística panhispánica", doctrina lingüístico-normativa que orienta la actuación de todas las Academias de la Lengua Española, en la actualidad. Entre otras proposiciones, la consideración del pluricentrismo de la lengua española como eje fundamental de esta política lingüística se debe a la decidida defensa que el profesor Matus ha hecho de la necesidad de considerar las distintas variedades dialectales de la lengua española y sus propias legitimidades en la planificación idiomática moderna del español. De esta manera, además, el profesor Matus ha contribuido a que la Academia Chilena ocupe un lugar señero en la planificación idiomática de la lengua española, haciendo honor a una larga tradición de académicos de nuestra universidad involucrados de manera protagónica en esta tarea, como Andrés Bello, Miguel Luis Amunátegui Reyes y Rodolfo Oroz.

Entre las obras que han contribuido a dicha política panhispánica y que, por tanto, constituyen -en gran medida- parte importante del legado intelectual del profesor Matus a la lingüística hispánica, sobresalen su colaboración en el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005), en la *Nueva gramática de la lengua española* (2009) y en la nueva *Ortografía de la lengua española* (2010), obras de referencia obligada y pilares





fundamentales de la codificación idiomática del español. Asimismo, el profesor Matus ha concebido y dirigido numerosos proyectos en la Academia Chilena de la Lengua, tales como las *Notas Idiomáticas* (publicación periódica), el *Diccionario de uso del español de Chile* (2010) y los *Diccionarios didácticos del español, Básico y Avanzado* (2008 y 2009, respectivamente).

Son también reflejo de su prestigio nacional e internacional las numerosas distinciones que le han sido concedidas, entre las cuales las más recientes son las siguientes: Huésped Ilustre de la Ciudad de Bogotá, Premio «Orden al Mérito Institucional» del Consejo Mundial de Educación (1999), Premio «Exalumno Destacado» de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2001), Diploma de Honor de la Universidad Mayor (2003, «Por su valioso aporte a los estudios del idioma en el ámbito nacional e internacional»), Orden al Mérito Docente «Juan Gómez Millas» (2003), Distinción «Mejor Docente» de la Universidad de Chile (2004), Premio Orden al Mérito «Andrés Bello», mención Humanidades y Ciencias Sociales (2005), Premio a la Trayectoria de la Universidad Mayor (2007) y Premio «Mejor Docente» de la Universidad Andrés Bello (2008).

En su dilatada trayectoria académica, el profesor Matus ha liderado y ejecutado proyectos de investigación relacionados principalmente con la dialectología del español de Chile, la historia de la lengua española en América, con especial atención a su desarrollo en nuestro país, y la lexicología, la semántica y la lexicografía del español chileno, ámbitos en los que sus trabajos han sido pioneros y constituyen hoy referencias ineludibles para las nuevas generaciones de especialistas. Su experiencia investigadora le llevó a formar parte del Grupo de Estudios de Lingüística y Literatura de FONDECYT, desde los primeros años de existencia de dicho organismo. Asimismo, ha sido con frecuencia evaluador de proyectos presentados a FONDECYT y a fondos de universidades tanto chilenas como extranjeras. El reconocimiento de su calidad científica también la ha valido ser invitado a numerosas universidades e instituciones extranjeras, en calidad de profesor e investigador, como la Universidad de Tübingen, la Universidad de Ausburgo, la Universidad de Viena, la Universidad de San Juan, la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Costa Rica, el Archivo de Indias (Sevilla), la Escuela de Lexicografía Hispánica de la RAE (Madrid) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid).

Desde los inicios de su trayectoria académica, ha mostrado una actitud innovadora, creando las primeras cátedras en Chile de áreas prioritarias de la lingüística contemporánea, como lo fueron, en su momento, la semántica, la semiótica, la lingüística del texto y del discurso, la metalexigrafía y la historia del español de Chile y América. En particular, el profesor Matus contribuyó a inaugurar la investigación sobre la vertiente americana y chilena de la historia de la lengua española, con un proyecto de investigación sobre la historia colonial chilena de esta variedad, que tuvo como resultado varias publicaciones y un importante repertorio de documentos para la historia lingüística de América, muy utilizado por los actuales investigadores en dicha área. Asimismo, cabe destacar que el profesor Matus fundó una nueva etapa en la lexicografía chilena, tras su experiencia como lexicógrafo en la Academia Chilena de la Lengua y la Universidad de Ausburgo. En esta nueva etapa, contribuyó a sentar las bases científicas -lexicológicas y semánticas- para la elaboración de diccionarios en Chile. Esto se vio reflejado en la creación de la primera cátedra de lexicografía en Chile, y en la formación de un equipo de lexicógrafos profesionales, la mayor parte de la Universidad de Chile, que han trabajado en o que han dirigido importantes proyectos diccionarísticos nacionales e internacionales, casi todos concebidos por el profesor Matus.

Durante toda su vida académica, igualmente, el profesor Matus se ha destacado por su actitud de cooperación y apertura a trabajar en equipos interdisciplinarios. Esto se refleja en su condición de miembro de numerosas sociedades científicas, entre las que se cuentan la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) y la Sociedad Chilena de Lingüística (SOCHIL), de las que también es socio fundador. Asimismo, ha formado parte de diversas instancias superiores de investigación y educación, tales como





---

el Consejo Superior de Educación del Gobierno de Chile (1998-2000) y el Comité Consultivo Nacional del Ministerio de Cultura (2005-2007).

Por otra parte, cabe destacar que, desde 1992, el profesor Matus es director del *Boletín de Filología*, revista del Departamento de Lingüística consagrada a la difusión de artículos originales de lingüística y filología hispánicas, que goza de gran prestigio internacional. Gracias a su empuje como director, el *Boletín* ha logrado recuperar la vitalidad de la que gozara durante décadas y que lamentablemente había perdido durante la época del Régimen Militar. Hace algunos años (2009), su Comité Editorial, dirigido por el profesor Matus, logró la indexación de esta revista en SciELO Chile, con lo cual se ha revitalizado. Además de su labor editorial en el *Boletín*, el profesor Matus fundó la revista *Onomázein*, de la Pontificia Universidad Católica de Chile (revista de cuyo Comité Editorial aún es miembro), y es integrante de los comités editoriales de varias publicaciones científicas, como *Español Actual*, *Revista de Historia de la Lengua Española*, *Cyber Humanitatis*, *Revista Signos* y *Contextos y Límites*.

Conocido por su generosidad intelectual y su calidad humana, el profesor Matus ha contribuido grandemente a la formación de varias generaciones de especialistas en las áreas de los estudios hispánicos, muchos de los cuales se desempeñan hoy en centros académicos de alta excelencia. Entre ellos se encuentra la mayor parte de los académicos que actualmente forman parte del Departamento de Lingüística de la Universidad de Chile, así como los de otras instituciones del sistema universitario chileno.

En síntesis, la trayectoria académica del profesor Alfredo Matus Olivier se ha caracterizado por un desarrollo integral y equilibrado de todas las dimensiones del quehacer académico universitario (docencia, investigación, publicaciones, extensión y servicio a la comunidad), volcado principalmente a la reflexión teórica y, de un modo especial, al estudio y el cultivo planificado de la lengua española. Su trabajo como hispanista ha contribuido a valorizar grandemente el patrimonio idiomático-cultural de nuestra comunidad y es reconocido tanto nacional como internacionalmente, por lo cual estamos convencidos de que el profesor Matus reúne méritos más que suficientes para ser distinguido con la condición de Profesor Emérito de la Universidad de Chile.

En adjunto, encontrará los antecedentes, en detalle (*currículo vitae* sintetizado), del profesor Matus.



---

**Anexo 3**  
**Aprobación de nuevos Reglamentos de Programas de Postgrado:**  
**Magister en Literatura, Doctorado en Literatura y Magíster en Estudios**  
**Latinoamericanos.**

**PROGRAMA DE MAGÍSTER EN LITERATURA**

**REGLAMENTO**

**TITULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º**

El presente reglamento establece las normas específicas de administración, admisión, organización de estudios y obtención del grado de Magíster en Literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

**TITULO II**  
**De los objetivos**

**Artículo 2º**

El Programa de Magíster en Literatura está destinado a formar especialistas en el ámbito de la literatura y en el manejo de las teorías y métodos de investigación que se aplican a dicho campo.

**Artículo 3º**

El Programa ofrece una instancia de profundización de estudios para graduados de pregrado en estudios literarios o disciplinas afines, en la perspectiva de una formación continua, contribuyendo a la formación de especialistas que estén en condiciones de continuar con éxito estudios superiores en la disciplina (doctorado y postdoctorado) y/o preparados para aportar con conocimientos actualizados en el sistema educacional tanto a nivel medio como universitario.

**TÍTULO III**  
**De la Administración y Coordinación del Programa**

**Artículo 4º**

El Programa de Magíster en Literatura será administrado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con el apoyo del Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

**Artículo 5º**

El Comité Académico del Programa estará formado por al menos tres profesores pertenecientes al Claustro Académico, todos nombrados por el Director de Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con acuerdo del Consejo de Escuela. El Coordinador del Programa será elegido por el propio Comité de entre sus integrantes. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

**Artículo 6º**

Será de responsabilidad del Comité Académico gestionar los aspectos académicos del Programa de Magíster en Literatura, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del Programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad de Chile.



#### Artículo 7°

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al Programa;
- b) Aprobar los planes de formación de los postulantes;
- c) Aprobar al profesor guía de la tesis, propuesto por cada estudiante;
- d) Proponer al Director de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de proyectos de tesis, de avance de tesis, de tesis y de examen de grado;
- e) Elaborar un informe periódico sobre el estado del Programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad de Filosofía y Humanidades
- f) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecida por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- g) Velar por la composición y actualización del Claustro

#### Artículo 8°

El Programa de Magíster en Literatura está conformado por un Claustro de académicos especialistas en distintas áreas de los estudios literarios. El Comité Académico propone los nombres de los profesores que ingresarán al Claustro, la propuesta del Comité se evalúa y ratifica en el Consejo de Escuela de Postgrado.

### **TÍTULO IV**

#### **De la admisión al Programa**

#### Artículo 9°

Podrán postular al Magíster en Literatura aquellas personas que acrediten la posesión de un título o grado de nivel universitario de al menos ocho semestres de duración, equivalente al grado de licenciado de la Universidad de Chile, otorgado por una institución de nivel superior nacional o extranjera, de preferencia en el área de Literatura y Humanidades. El postulante deberá presentar un “currículo vitae”, según la pauta facilitada por el Coordinador del Comité Académico del Programa.

#### Artículo 10°

El postulante deberá acreditar competencia en comprensión de lectura de textos relativos a la especialidad, en una de las siguientes lenguas extranjeras: inglés, francés, alemán o italiano. Dicha competencia será acreditada mediante un examen preparado por el Departamento de Lingüística de la Facultad.

#### Artículo 11°

El Comité Académico del Programa seleccionará a los candidatos sobre la base de los antecedentes presentados, y de una entrevista personal en los casos que estime pertinente. El Director de la Escuela de Postgrado resolverá sobre la admisión final de los postulantes seleccionados.

#### Artículo 12°

En el caso de postulantes extranjeros el Comité Académico de Magíster seleccionará a los candidatos sobre la base de los siguientes antecedentes: currículo vitae, carta de intención de ingreso al Programa, dos trabajos de investigación en español (artículos o ensayos críticos) que demuestren su experiencia en investigación literaria, certificación de dominio oral y escrito del español cuando sea pertinente. Dichos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para resolver sobre su aceptación o rechazo al Programa, sin necesidad de una entrevista personal.



---

## TITULO V De la Organización de los Estudios

### Artículo 13º

El Programa de Magíster en Literatura se realizará en no menos de un año y en un máximo de tres años: tendrá régimen semestral y estará sujeto a las disposiciones generales vigentes en la Universidad de Chile. Los estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima perderán su calidad de estudiantes. Podrán ser readmitidos en el programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado. El tiempo de tres años como plazo total solo podrá excederse en el caso de suspensiones, interrupciones o situaciones excepcionales debidamente autorizadas por el Director de la Escuela de Postgrado.

La expresión “Candidato a Magister o Magister ©”, sólo podrá utilizarse después de inscribir la tesis y mientras se mantenga la calidad de estudiante.

### Artículo 14º

El Plan de Formación del Magíster en Literatura contempla dos áreas de formación: Área de formación teórico-metodológica y Área de especialidad en literatura.

### Artículo 15º

Los alumnos del Programa que opten al grado del Magíster en Literatura deberán aprobar 90 créditos. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante en el programa.

### Artículo 16º

El campo de especialización (Teoría Literaria, Literatura Española, Literatura General, Literatura Hispanoamericana y Literatura Chilena) en que se desarrollará la tesis de grado será definido al momento de la inscripción de la Tutoría de Proyecto de tesis.

### Artículo 17º

El Plan de Formación del Magíster en Literatura contempla dos áreas de formación: Área de formación teórica metodológica y Área de especialidad en literatura. A lo largo de sus estudios, el estudiante debe realizar dos cursos que pertenezcan al Área de formación teórica metodológica y cuatro al Área de especialidad en literatura. El estudiante puede escoger los cursos que estime conveniente de acuerdo a su propio interés académico, siempre y cuando respete el número de cursos por área previamente definido en el Plan de Formación.

### Artículo 18º

Los estudiantes al Programa de Magíster en Literatura podrán solicitar al Director de la Escuela de Postgrado el reconocimiento de actividades académicas realizadas en programas equivalentes o superiores, quien resolverá previo informe del Comité Académico del Magíster. El estudiante, para estos fines, deberá acompañar los programas y certificados de aprobación de estos cursos, autenticados de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de actividades de investigaciones que hayan dado origen a publicaciones en revistas indexadas en ISI, Scielo o similares o libros con comité editorial independiente.

El reconocimiento de actividades curriculares realizadas con anterioridad por el candidato no podrá incluir el proyecto de tesis ni la tesis.



---

## TITULO VI

### De la asistencia, Evaluación y Promoción

#### Artículo 19°

La asistencia será obligatoria y su porcentaje mínimo de 70% en los cursos y 90% en los seminarios. El no cumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

#### Artículo 20°

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del o los profesores respectivos.

#### Artículo 21°

Las calificaciones de los alumnos se expresarán en la escala de notas del 1.0 al 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 para las asignaturas y otras actividades del Plan de Formación; y 4.0 para la tesis.

## TITULO VII

### De la tesis de Grado

#### Artículo 22°

Los estudios conducentes a la obtención del Grado de Magíster en Literatura culminarán con la elaboración de una tesis individual, que corresponderá a una investigación sobre algún tema relevante para la especialidad elegida.

#### Artículo 23°

La dirección de la tesis estará a cargo de un profesor guía que pertenezca al Claustro del Programa de Magíster en Literatura. El profesor será designado por el Comité Académico del Magíster. Podrá darse también una co-tutoría con académicos que no pertenezcan al Claustro. El Comité Académico del Magíster es la instancia encargada de aprobar la co-tutoría, previa solicitud del estudiante y acuerdo del profesor guía.

El Proyecto de tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo a los informes que presenten los integrantes de una Comisión Evaluadora designada por el Comité Académico.

#### Artículo 24°

Para inscribir la tesis, el candidato deberá:

- Haber aprobado a lo menos 4 asignaturas del Plan de Formación.
- Haber aprobado la asignatura Tutoría de Proyecto de tesis.
- Acreditar la aprobación del proyecto de tesis por el Comité Académico del Magíster.

#### Artículo 25°

Durante el desarrollo de su tesis el estudiante deberá presentar a una Comisión Evaluadora compuesta por dos profesores del Claustro un informe de avance de su investigación.

#### Artículo 26°

Antes de acceder al examen de grado, el estudiante deberá elaborar una presentación escrita de su tesis y entregarla junto a una copia de esta última a una Comisión Evaluadora, cuyos miembros serán designados por el Comité Académico del Programa. Los miembros de esta Comisión ponderarán si la tesis califica para ser defendida en un examen de grado y elaborarán informes de evaluación individuales.



---

## TITULO VIII Del Examen de Grado

### Artículo 27º

Para obtener el Grado de Magíster en Literatura el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos: haber cursado satisfactoriamente sus actividades curriculares, y haber obtenido la aprobación de su tesis y de su Examen de Grado.

### Artículo 28º

La nota final para la obtención del Grado de Magíster resultará del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en los cursos y seminarios del Plan de Formación, de la tesis y del Examen de grado, con las ponderaciones siguientes:

- Plan de Formación: 50%
- Tesis: 30%
- Examen de Grado: 20%

## ARTICULOS TRANSITORIOS

### Artículo 1º

El presente Reglamento y Plan de Formación se aplicará a todos los alumnos que ingresen al Magíster en Literatura de la Escuela de Postgrado dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir del primer semestre de 2014.

### Artículo 2º

Todos los estudiantes ingresados antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse al presente Plan de Formación y al Reglamento respectivo.

El Decano arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia de otro Reglamento y Plan de Formación.

### Artículo 3º

El anterior Plan de Formación, aprobado por Decreto Exento N° 004675 del 15/03/2007, mantendrá su vigencia sólo para los estudiantes ingresados en años anteriores a 2014 y que no se incorporen al presente Plan de Magíster.

Esta disposición es válida para los alumnos con continuidad en los estudios. En los casos de interrupción de estudios, los alumnos deberán incorporarse al Plan de Formación y Reglamento que a la fecha de su reingreso rige en la Facultad.





## PLAN DE FORMACIÓN

### MAGÍSTER EN LITERATURA

Asignatura	Crédito Aula	Créditos Extra-aula	Total
<b>I. ÁREA DE FORMACIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA</b>			
(Deben realizarse dos de los siguientes cursos)			
Metodología de la Investigación	2	6	8
Teoría Literaria	2	6	8
Estética	2	6	8
<b>Total de créditos obligatorios: 16</b>			
<b>II. ÁREA DE ESPECIALIDAD EN LITERATURA</b>			
(Deben escogerse 4 de los siguientes cursos)			
Literatura General	2	6	8
Literatura Comparada	2	6	8
Literatura Española	2	6	8
Literatura Chilena	2	6	8
Literatura Hispanoamericana	2	6	8
<b>Total de créditos obligatorios: 32</b>			
<b>III. TUTORIA DE PROYECTO DE TESIS</b>			
(Equivalente a un curso con carácter presencial o no)			8
<b>IV. TESIS DE GRADO FINAL: 34 créditos</b>			
<b>TOTAL: 90 CRÉDITOS</b>			

Se entenderá cada crédito como equivalente a 24 horas de trabajo total del o de la estudiante.



## **Doctorado en Literatura**

### **Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana**

#### **A. REGLAMENTO**

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

#### **TITULO II DE LOS OBJETIVOS**

##### **Artículo 2°**

El programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana tiene como objetivo fundamental la formación de graduados del más alto nivel académico, capaces de desarrollar la docencia en niveles de excelencia y de realizar, en forma independiente, una investigación original, cuyos resultados se traduzcan en aportes significativos al desarrollo de este campo del saber.

El graduado del Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana es un especialista de alto nivel dentro de su campo de estudios, que posee la capacidad para:

- a) Plantear y desarrollar proyectos de investigación de manera autónoma y original, que contribuyan al fortalecimiento del campo de estudios sobre la literatura chilena e hispanoamericana.
- b) Presentar y difundir los resultados de sus investigaciones en congresos de la especialidad.
- c) Presentar y difundir los resultados de sus investigaciones a través de la publicación de artículos y libros.
- d) Reflexionar y participar en debates en torno a las problemáticas más relevantes dentro de la disciplina, así como contribuir al diálogo interdisciplinario con otras áreas de las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales.
- e) Realizar docencia de excelencia en programas de estudios literarios de nivel universitario.

#### **TITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **Artículo 3°**

La administración del Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana será responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad. El Director de la Escuela es su máxima autoridad y estará a cargo de dirigir la administración académica y de supervigilar su adecuado funcionamiento, en cumplimiento de las políticas universitarias.

El programa contará con un Comité Académico, cuyos integrantes serán nombrados por el Director de Escuela, a proposición del claustro académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela respectiva.



#### Artículo 4°

El Comité Académico estará conformado por al menos tres profesores pertenecientes al claustro académico del programa, quienes elegirán a uno de ellos como Coordinador. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros periodos.

#### Artículo 5°

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el nivel de excelencia del programa, evaluando periódicamente su funcionamiento y proponiendo la modificaciones que se estime necesarias.
- b) Establecer los cupos para cada periodo académico, estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes al Programa y, sobre la base de dichos antecedentes, proponer a la Escuela de Postgrado la admisión o rechazo del postulante.
- c) Determinar y proponer al Director de la Escuela de Postgrado, las actividades curriculares de nivelación que deberán cumplir los postulantes y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- d) Evaluar los estudios de postgrado y las publicaciones realizadas por los candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, recomendar el reconocimiento de actividades académicas.
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado el Plan de Formación que el alumno deberá cursar, de acuerdo con sus antecedentes e intereses de investigación conducentes a la tesis. El Comité Académico deberá también aprobar el Plan de Formación del doctorando, estableciendo las equivalencias correspondientes entre los seminarios que eventualmente pudieran tomar los alumnos fuera de su Departamento de especialidad.
- f) Conocer semestralmente el rendimiento académico de cada candidato y decidir respecto de la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa.
- g) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presentan los candidatos respecto de lo dispuesto en la letra anterior.
- h) Proponer a la Escuela de Postgrado la nómina de los profesores que dictaran los seminarios y otras actividades curriculares, así como los directores de tesis y miembros de las comisiones de exámenes de calificación y grado.
- i) Resolver solicitudes de plazo adicional para dar cumplimiento al Plan de Formación.
- j) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios y que no estén consideradas en el presente Reglamento.
- k) Nombrar a los profesores tutores de los estudiantes que ingresan al programa
- l) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda.
- m) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.

### **TITULO IV DE LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA**

#### Artículo 6°

Podrán postular a los estudios de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana quienes estén en posesión del Grado de Licenciado en Literatura o en alguna disciplina a fin, o del grado de Magister en Literatura o en alguna disciplina de las humanidades. El dominio instrumental de un idioma (inglés, francés, italiano o alemán) será requisito de ingreso.



#### Artículo 7°

Los antecedentes presentados por los postulantes entre otros, curriculum vitae, publicaciones, trabajos anteriores, tesis, serán analizados y calificados por el Comité Académico del Programa. El Comité Académico propondrá la selección sobre la base de estos antecedentes y de entrevistas personales. En los casos que se estime necesario se podrá solicitar la aprobación de un examen de admisión y competencia.

### **TITULO V DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### Artículo 8°

El programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana, se organizará en semestres y tendrá una duración estimada, mínima, de seis semestres académicos y máxima de diez, para el cumplimiento del Plan de Formación correspondientes y obtención del grado. Sólo durante el periodo de permanencia efectiva en el programa y una vez aprobado el Examen de Calificación, el estudiante podrá utilizar la expresión “Candidato a Doctor” o “Doctor (c)”.

Las solicitudes de extensión del plazo de permanencia serán resueltas por el Decano, previo informe de la Escuela de Postgrado.

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela respectiva la postergación de los estudios por un plazo determinado. Este resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela, considerando un informe del Comité Académico correspondiente.

El estudiante que abandone sus estudios por un periodo académico perderá la calidad de estudiante del programa.

El Decano podrá autorizar a reincorporarse al Programa a los estudiantes eliminados por exceder la permanencia máxima, sólo en casos fundados y por una sola vez, previo informe favorable del Comité Académico del Programa y del Consejo de la Escuela de Postgrado.

#### Artículo 9°

El Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana comprende el cumplimiento de seminarios, un Examen de Calificación, una tesis y un Examen de Grado.

Con el fin de orientar al estudiante en el cumplimiento de las exigencias del programa, el Comité Académico le asignará un tutor de entre los académicos del claustro, quien aconsejará al estudiante en sus actividades académicas y lo guiará durante su permanencia en el programa.

#### Artículo 10°

Las exigencias académicas contenidas en el Plan de Formación se expresarán en créditos, contemplándose seminarios (seis en total, cada uno de ocho créditos), el Examen de Calificación (treinta créditos), la elaboración de un Proyecto de Tesis (treinta créditos) y el trabajo de tesis (130 créditos). Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante.

#### Artículo 11°

El Plan de Formación del Programa tiene una carga académica correspondiente a 238 créditos. Su actividad central es la elaboración de una tesis equivalente al 55% de los créditos, frente al cumplimiento de los seminarios y otras actividades obligatorias que tienen asignadas, en total, 108 créditos (45%).

#### Artículo 12°

La evaluación del rendimiento académico de los candidatos en todas las actividades curriculares del Plan de Formación se expresará en una escala de 1.0 a 7.0.



Artículo 13°

El candidato deberá presentarse a un Examen de Calificación cuya aprobación será requisito para la inscripción de su proyecto de tesis.

Artículo 14°

Para tener derecho a rendir el Examen de Calificación, el candidato deberá obtener en las asignaturas y actividades previstas del plan un promedio igual o superior a la nota 5.0.

**TITULO VI  
DEL EXAMEN DE CALIFICACION**

Artículo 15°

El Examen de Calificación será obligatorio y tendrá por finalidad demostrar que el candidato ha adquirido conocimientos amplios y actualizados en su disciplina, que puede manejarlos integralmente con dominio de sus conceptos fundamentales y que es capaz de proponer, con independencia, desarrollos teóricos y/o aplicados para enfrentar nuevos problemas.

Artículo 16°

El candidato podrá presentarse al Examen de Calificación una vez aprobados los seminarios obligatorios del programa.

Artículo 17°

El Examen de Calificación se rendirá ante una Comisión Evaluadora propuesta por el Comité Académico correspondiente y nombrada por el Director de la Escuela, integrada al menos por tres miembros del claustro académico del programa.

Artículo 18°

La aprobación del Examen de Calificación facultará al estudiante para proseguir sus estudios de doctorado y presentar su proyecto de tesis al Comité Académico para su aprobación definitiva.

**TITULO VII  
DE LA TESIS**

Artículo 19°

La tesis es la actividad central del Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana. Consiste en la exposición escrita de una investigación sistemática, realizada en forma independiente, que demuestre la capacidad creativa del candidato y que constituye un aporte significativo de los estudios literarios.

Artículo 20°

La dirección de la tesis estará a cargo de un profesor guía propuesto por el Comité Académico del Programa en acuerdo con el candidato y designado por el Director de la Escuela de Postgrado. En los casos pertinentes, se podrá designar más de un profesor guía de tesis o solicitar la asesoría de especialistas de otras disciplinas.

Artículo 21°

La Comisión Evaluadora de Tesis será nombrada por el Decano a proposición del Director de Escuela, previo informe del Comité Académico correspondiente. Estará integrada por tres o más profesores, uno de los cuales deberá ser externo al programa y a las unidades académicas que lo imparten.

Durante el desarrollo de la tesis, el estudiante deberá presentar al menos un informe de avance ante la Comisión Evaluadora de tesis, la cual podrá aprobarlo, recomendar modificaciones y proponer plazos para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá acordar la realización de nuevos informes de avance.

El documento final de tesis deberá considerar las sugerencias de la Comisión Evaluadora.



Para acceder al Examen de Grado se requerirá la aprobación previa del documento final de tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

#### Artículo 22°

La calificación de la tesis la hará el profesor guía y cada profesor informante por separado, de acuerdo con la escala de 1.0 a 7.0.

#### Artículo 23°

La tesis se considerará aprobada, cuando el promedio de las calificaciones no sea inferior a 5.0. (cinco, cero) y siempre que ninguna de ellas sea inferior a 4.0 (cuatro, cero).

### **TITULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO**

#### Artículo 24°

Aprobada la totalidad del Programa, el candidato deberá rendir un Examen de Grado que consistirá en una exposición y defensa de la tesis.

El Examen de Grado será público y consistirá en la defensa de la tesis por el candidato. Se rendirá ante la Comisión Evaluadora de Tesis, presidida por el Decano de la Facultad. Dicha autoridad podrá delegar esa función.

#### Artículo 25°

La aprobación del Examen de Grado deberá ser acordada por la unanimidad de los miembros de la Comisión Evaluadora y su calificación se regirá por lo establecido en el Artículo 23 del presente reglamento.

### **TITULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR**

#### Artículo 26°

Para obtener el grado de Doctor, el candidato deberá haber aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Formación, el Examen de Calificación, el Proyecto de Tesis, la Tesis de Grado y el Examen de Grado.

#### Artículo 27°

La calificación final para la obtención del grado de Doctor en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana será el resultado de la siguiente ponderación de las calificaciones obtenidas por el candidato:

Promedio de calificaciones en seminarios	:	20%
Tesis	:	60%
Examen de Grado	:	20%

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### Artículo 1º

El presente Reglamento y Plan de Formación se aplicará a todos los estudiantes que ingresen al Programa de Doctorado en Literatura con mención en Literatura Chilena e Hispanoamericana de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir del primer semestre de 2014.

#### Artículo 2º

Todos los estudiantes ingresados antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse al presente Plan de Formación y al Reglamento respectivo.

El Decano arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia de otro Reglamento y Plan de Formación.





---

Artículo 3º

El Plan de Formación, aprobado por decreto N° 00326 el 09 de enero de 1996, mantendrá su vigencia solo para los estudiantes ingresados en años anteriores a 2013 y que no se incorporen al presente Plan de Doctorado.

Esta disposición es válida para los estudiantes con continuidad en sus estudios. En los casos de interrupción de estudios, los estudiantes deberán incorporarse al Plan de Formación y Reglamento que a la fecha de su reingreso esté vigente en la Facultad.

**B. PLAN DE FORMACIÓN**

1. 6 Seminarios, de 8 créditos cada uno	48 créditos
2. Examen de Calificación	30 créditos
3. Proyecto de Tesis	30 créditos
4. Tesis	130 créditos
<b>TOTAL</b>	<b>238 créditos</b>

Se entenderá cada crédito como equivalente a 24 horas de trabajo total del o de la estudiante.



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Estudios  
Latinoamericanos**

**REGLAMENTO**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas generales de organización y funcionamiento del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos que imparte la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

**Artículo 2°**

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos se propone estimular la reflexión de alto nivel sobre la realidad latinoamericana desde una perspectiva interdisciplinaria, teniendo como ejes el estudio de la cultura, la historia, el pensamiento y la literatura, desde la perspectiva de las disciplinas humanísticas. Proporcionando competencias para la investigación de asuntos complejos en forma sistemática y creativa y un manejo flexible de distintos enfoques teórico-metodológicos formulados en el marco de los estudios culturales sobre América Latina, o en diálogo con éstos.

**Artículo 3°**

El Programa está orientado a la formación de especialistas e investigadores preparados para el desempeño en actividades académicas universitarias y que estén en condiciones de continuar con éxito estudios superiores (doctorado y postdoctorado).

**TITULO II  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 4°**

La coordinación, supervisión y administración académica del Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos será responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de un Comité Académico especialmente creado para este efecto. La capacidad resolutoria residirá en el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**Artículo 5°**

El Comité Académico estará integrado por un Coordinador y cuatro académicos que correspondan, al menos, a la jerarquía de profesor asistente. El Comité se renovará parcialmente cada dos años y sus miembros podrán ser nominados por otros períodos.

Los nuevos integrantes del Claustro Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Claustro Académico..

Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, la aprobación del Plan de Estudios, el mejoramiento continuo del Programa y la formación de sus estudiantes, de acuerdo a estándares establecidos por la Universidad.



#### Artículo 6°

El Coordinador del Programa será elegido por el propio Comité de entre sus miembros integrantes y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser elegido por un nuevo período.

Quien haya completado dos períodos consecutivos en esta función, sólo podrá ser elegido nuevamente después de dos años en que no haya servido dicho cargo.

#### Artículo 7°

Serán funciones del Coordinador del Comité Académico del Programa:

- a) Representar al Comité Académico del Magíster en Estudios Latinoamericanos ante el Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad.
- b) Presidir el Comité Académico y citarlo a reuniones ordinarias mensuales y a las sesiones extraordinarias que las necesidades de funcionamiento del Programa exijan o cuando lo requieran expresamente, a lo menos, uno de sus miembros.
- c) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, al inicio de cada semestre y según acuerdo del Comité Académico, las nóminas de los profesores que participan en las siguientes materias: dictación de cursos, dirección de tesis, integración de comisiones de exámenes de asignaturas, exámenes de habilitación y exámenes de grado, de acuerdo con las disponibilidades indicadas por el Director de Postgrado de la Facultad.
- d) Informar al Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad, según acuerdo del Comité Académico, la nómina de estudiantes seleccionados para el Programa.
- e) Proponer a la Escuela de Postgrado el reconocimiento de estudios realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en el Programa.
- f) Enviar al Director de la Escuela de Postgrado los antecedentes de los candidatos que hubieran completado satisfactoriamente las exigencias establecidas en el programa para iniciar los trámites correspondientes para la obtención del grado de Magíster.

#### Artículo 8°

Corresponderá al Comité Académico:

- a. Evaluar el funcionamiento general del Programa y elaborar un informe periódico sobre su estado, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por el Programa.
- b. Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al Programa, previo estudio y calificación de sus antecedentes.
- c. Evaluar los estudios realizados por los candidatos con anterioridad a su incorporación al Programa y, si corresponde, proponer su reconocimiento.
- d. Proponer al Director de la Escuela de Postgrado el Plan de Formación que deberán seguir los estudiantes.
- e. Conocer semestralmente el rendimiento de cada estudiante e informar al Director de la Escuela de Postgrado respecto de la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa, así como de las solicitudes de excepción.
- f. Proponer las nóminas de los académicos que dictarán las asignaturas e integrarán las distintas comisiones de evaluación.
- g. Efectuar el estudio de todas aquellas materias propuestas por el Coordinador del Comité Académico o el Director de la Escuela de Postgrado y proponer formas de implementación.
- h. Aprobar al profesor guía de la tesis, propuesto por cada estudiante.
- i. Cautelar que la investigación y actividad académica que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad.
- j. Velar por la composición y actualización del Claustro Académico de acuerdo a indicadores de calidad establecidos por el programa.



---

### TITULO III DE LA POSTULACION Y ADMISION AL PROGRAMA

#### Artículo 9°

Podrán postular al Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos las personas que estén en posesión de un grado académico o de un título profesional, de al menos 8 semestres de duración, otorgado por universidades chilenas o extranjeras, título que se estime equivalente al grado de Licenciado en la Universidad de Chile determinado por el Comité Académico.

#### Artículo 10°

Los postulantes deberán acreditar su competencia de lectura de textos escritos originalmente en otros idiomas, según lo establecido por la Escuela de Postgrado.

Los postulantes extranjeros cuya lengua primera no sea el español, deberán acreditar su competencia en este idioma.

#### Artículo 11°

El Comité Académico examinará las solicitudes de ingreso al programa y seleccionará a los postulantes, previa entrevista personal ante una comisión especialmente designada por este Comité. Sobre la base de esa entrevista, la comisión podrá exigir requisitos adicionales de ingreso.

#### Artículo 12°

En el caso de postulantes extranjeros el Comité Académico seleccionará a los candidatos sobre la base de los siguientes antecedentes: currículum vitae, carta de intención de ingreso al Programa, dos trabajos de investigación en español (artículos o ensayos críticos) que demuestren su experiencia en investigación en estudios latinoamericanos, certificación de dominio oral y escrito del español cuando sea pertinente. Dichos antecedentes serán evaluados por el Comité Académico para resolver sobre su aceptación o rechazo al Programa, sin necesidad de una entrevista personal.

### TITULO IV

#### De la organización de los estudios

#### Artículo 13°

El Programa de Magíster en Estudios Latinoamericanos tendrá una duración mínima de un año (dos semestres) y un máximo de tres (seis semestres), incluida la realización de la tesis.

Su carga académica total será de 94 créditos o unidades docentes. Un crédito representa 24 horas de trabajo total del estudiante en el programa.

Aquellos estudiantes que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa perderán su calidad de tales. Podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado respectiva.

El Programa se estructura sobre la base de dos cursos obligatorios, cuatro electivos, un curso de tutoría de tesis y la elaboración de una tesis. Los cursos obligatorios son dos y equivalen a 16 créditos o unidades docentes cada uno. Se ofrecen uno en el primero y el otro en el segundo semestre.

Los cursos electivos exigen el cumplimiento de 24 créditos o unidades docentes, debiendo cada postulante completar 16 créditos o unidades docentes durante los dos primeros semestres y los 8 restantes, en el tercer semestre.

La Tutoría de proyecto de tesis será equivalente a un curso, con carácter presencial o no, equivalente a 8 créditos o unidades docentes. Debe ser cursado durante el tercer



semestre y estará a cargo del profesor guía de tesis, y cuyo objetivo será la elaboración del proyecto. El seminario de Tutoría de proyecto de tesis se considerará finalizado cuando el Comité haya aprobado el proyecto de tesis del estudiante.

## **Título V De la tesis de grado**

### **Artículo 14°**

La tesis constituye la culminación de los estudios conducentes al Magíster en Estudios Latinoamericanos. Debe ser realizada en forma individual y corresponderá a una investigación propia que aporte a la profundización en un tema específico del área de estudios latinoamericanos.

### **Artículo 15**

Para la ejecución de la tesis el estudiante contará con un profesor guía nombrado por el Comité del Programa, a proposición del estudiante. Dicho profesor estará a cargo de dictar la Tutoría de tesis, finalizando con un proyecto de tesis, lo que permitirá dar por concluido dicho seminario.

El Proyecto de tesis será aprobado por el Comité Académico de acuerdo al informe de una Comisión Evaluadora designada por el mismo Comité para tal efecto.

### **Artículo 16°**

Durante el desarrollo de su tesis el estudiante deberá presentar un informe de avance de su investigación a una Comisión Evaluadora compuesta por dos profesores del Claustro nominados por el Comité Académico.

### **Artículo 17°**

Antes de acceder al examen de grado, el estudiante deberá elaborar una presentación escrita de su tesis y entregarla junto a una copia de esta última a una Comisión Evaluadora, cuyos miembros serán designados por el Comité Académico del Programa. Los miembros de esta Comisión ponderarán si la tesis califica para ser defendida en un examen de grado y elaborarán informes de evaluación individuales.

## **Título VI De la asistencia, Evaluación y Promoción**

### **Artículo 18°**

La asistencia será obligatoria y su porcentaje mínimo de 70% en los cursos y 90% en los seminarios. El no cumplimiento de esta disposición será causa de reprobación de la actividad curricular correspondiente.

### **Artículo 19°**

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo precedente, todo caso excepcional de inasistencia será resuelto por el Consejo de la Escuela de Postgrado, previo informe del o los profesores respectivos.

### **Artículo 20°**

Las calificaciones de los alumnos se expresarán en la escala de notas del 1.0 al 7.0. La nota mínima de aprobación será de 4.0 para las asignaturas y otras actividades del plan de Estudios; y 4.0 para la Tesis.

### **Artículo 21°**

Los estudiantes podrán suspender o postergar sus estudios por razones que el Comité Académico juzgue valederas, y con aprobación del Director de la Escuela de Postgrado, no considerándose como tal un rendimiento insuficiente.



El retiro del estudiante después de la mitad del semestre sin causa justificada se considerará equivalente a una reprobación.

## Título VII De la obtención del grado

### Artículo 22°

Para obtener el grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos el candidato deberá haber aprobado todas las actividades y exigencias curriculares del Plan de Formación, la tesis y el examen de grado.

Las actividades curriculares serán calificadas en la escala de 1.0 a 7, siendo 4.0 (cuatro) la nota mínima de aprobación.

### Artículo 23°

Una vez calificada y aprobada la tesis por la Comisión Informante el candidato deberá defenderla en un examen de grado público ante una Comisión Examinadora que debe incluir a un profesor invitado externo al Programa.

Todos los miembros de esta Comisión serán especialmente designados por el Director de la Escuela de Postgrado a proposición del Comité Académico.

El examen de grado será calificado en la escala de notas de 1.0 a 7.

En caso de reprobación, la Comisión Examinadora podrá recomendar al Comité Académico se otorgue una segunda oportunidad para rendirlo.

### Artículo 24°

La nota final para la obtención del grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos, resultará del promedio de las calificaciones obtenidas en:

Actividades del plan de formación	:	50%
Tesis de grado	:	30%
Examen de grado	:	20%

## PLAN DE FORMACIÓN

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	CRÉDITOS AULA	CRÉDITOS EXTRA AULA	CRÉDITOS TOTAL
SEMINARIO TRONCAL 1	4	12	16
SEMINARIO TRONCAL II	4	12	16
<b>CURSOS ELECTIVOS</b>			
ELECTIVO 1	2	6	8
ELECTIVO 2	2	6	8
ELECTIVO 3	2	6	8
TUTORÍA DE TESIS	2	6	8
TESIS DE GRADO	30		
<b>TOTAL</b>			<b>94</b>





---

## ARTICULOS TRANSITORIOS

### Artículo 1º

El presente Reglamento y Plan de Formación se aplicará a todos los alumnos que ingresen al Magíster en Estudios Latinoamericanos de la Escuela de Postgrado dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a partir de su aprobación completa por las autoridades pertinentes.

### Artículo 2º

Todos los estudiantes ingresados antes de la fecha señalada en el artículo anterior podrán incorporarse al presente Reglamento.

El Decano arbitrará las medidas pertinentes para compatibilizar la situación de los estudiantes que hayan ingresado durante la vigencia de otro Reglamento.

### Artículo 3º

La modificación a este Reglamento podrá efectuarse mediante proposición presentada, a solicitud del Comité Académico del Programa, por el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades a la instancia académica que corresponda.



## CERTIFICADO

Certifico que en sesión del Consejo de Facultad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 8 de noviembre del 2013, por unanimidad se aprobaron los nuevos Reglamentos de los siguientes programas de Postgrado:

1. Reglamento Magíster en Literatura
2. Reglamento Doctorado en Literatura
3. Reglamento Magíster en Estudios Latinoamericanos

**MARÍA EUGENIA HORVITZ VÁSQUEZ**

VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE CHILE



#### ANEXO 4

- 7) **Aprobación del Reglamento y Plan de Formación conducente al grado de Licenciado(a) en Educación Media con mención y al Título Profesional de Profesor(a) de Educación Media en las asignaturas Científico-Humanista con mención.**

#### CERTIFICADO

Certifico que en sesión del Consejo de Facultad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 8 de noviembre del 2013, por unanimidad se aprobó el nuevo Reglamento y Plan de Formación conducente al Grado de Licenciado en Educación Media con Mención y al Título Profesional de Profesor de Educación Media en las Asignaturas Científico-Humanistas con Mención."

**MARÍA EUGENIA HORVITZ VÁSQUEZ**  
VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE CHILE